



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 211-2025-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 11 de diciembre de 2025.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de sesión ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025, con el voto en mayoría de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680— Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 089-2025/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 08 de mayo de 2025, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el estudio, evaluación y coordinación respecto a la solicitud de trabajadores de la Red de Salud de Huancavelica, sobre la petición de promover e impulsar la implementación de un procedimiento de reordenamiento de plazas en favor del personal de salud que se encuentran en condición de rotados y que vienen desempeñando de forma continua y efectiva funciones en establecimientos del ámbito de la Unidad Ejecutora N° 406 – Red de Salud de Huancavelica.

Que, luego del proceso de evaluación y como se advierte del Dictamen 002-2025/GOB.REG.HVCA/CR-CODS, de fecha 10 de diciembre de 2025, se dictamina, La procedencia del reordenamiento de los trabajadores nombrados bajo el régimen del Derecho Legislativo N° 276; acorde a los solicitado en el OFICIO N° 896-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-RSHVCA, sustentado por el equipo técnico legal de la Red Integral de Salud Huancavelica. Además, se declare de prioridad y de interés regional el reordenamiento de los trabajadores nombrados bajo el régimen del Derecho Legislativo N° 276, previo informe técnico y legal de las Oficinas Administrativas que correspondan de las Redes Integradas de Salud de la Región Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 211-2025-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 11 de diciembre de 2025.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 002-2025/GOB.REG.HVCA/CODS, de fecha 10 de diciembre de 2025, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, el mismo que contempla:

- La procedencia del reordenamiento de los trabajadores nombrados bajo el régimen del Derecho Legislativo N° 276; acorde a los solicitado en el Oficio N° 896-2025/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-RSHVCA, sustentado por el equipo técnico legal de la Red Integral de Salud Huancavelica.
- Declarar de prioridad y de interés regional el reordenamiento de los trabajadores nombrados bajo el régimen del Derecho Legislativo N° 276, previo informe técnico y legal de las Oficinas Administrativas que correspondan de las Redes Integradas de Salud de la Región Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Ing. Juan J. Anyaloma Maldonado
PRESIDENTE DE CONSEJO REGIONAL